

**ORDENANZA N° 016/2018****VISTO:**

La iniciativa del Club Pabellón Argentino de adquirir un ómnibus, cuyos fines se vinculan principalmente a objetivos deportivos, recreativos y sociales.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Club Pabellón Argentino ha solicitado a esta Municipalidad un aporte económico para el emprendimientos que, además de los beneficios particulares para la propia institución, presentará un favorable impacto en toda la comunidad, pues permitirá la realización de viajes de diferentes instituciones de nuestra localidad cada vez que lo requieran y dicho vehículo esté disponible.

Que es cada vez mayor la necesidad de transportes en nuestra localidad, ya que con los que hoy se cuenta no pueden cumplir las necesidades de todas las instituciones de Alejandro Roca.

Que para la Municipalidad de Alejandro Roca sería un beneficio, ya que las diversas dependencias o escuelas municipales (Academia Municipal de Folclore, Escuela Municipal de Deportes, Polideportivo Municipal, etc.) tendrían prioridad para la utilización de ese vehículo cuando el mismo no sea utilizado para actividades de la institución.

Que el Municipio cuenta con créditos sin interés disponibles en el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal Aldo O. Etcheverry a celebrar con el Club Pabellón Argentino el "Convenio de Cooperación para Adquisición y Uso de Ómnibus para Transporte Institucional y Social", que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal a financiar hasta el importe de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000) la Adquisición del Ómnibus para Transporte Institucional y Social del Club Pabellón Argentino, abonando la Oficina de Contaduría las facturas correspondientes a la referida compra.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 23/05/2018.-

Ab. María Cecilia Palena
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 31/2018 con fecha 24/05/2018

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA ADQUISICION Y USO DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE INSTITUCIONAL y SOCIAL

En Alejandro Roca, Provincia de Córdoba, a los 11 días del mes de Abril de 2018, entre la **Municipalidad de Alejandro Roca**, con domicilio en Bv. Roca N° 192, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Aldo Oscar Etcheverry, D.N.I. N° 13.204.455, y el Secretario de Gobierno Manuel Rinaldi, D.N.I. N° 29.653.864, por una parte, y el **Club Pabellón Argentino**, con domicilio en calle Nieves Martijena N° 22, representado por el Presidente de la Comisión Directiva, Fabián Balle, D.N.I. N° 20.846.513, y por el Secretario, Edgar Rojo, D.N.I. N° 17.484.957, por la otra, todos de la localidad de Alejandro Roca, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad de Alejandro Roca se compromete a realizar un aporte económico a favor del Club Pabellón Argentino, cuyo importe asciende a Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000), para la adquisición de un ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo 2005. El aporte referido se efectuará con recursos correspondientes a un crédito tomado por la Municipalidad ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales, solicitado para tal efecto.-

SEGUNDA: El Club Pabellón Argentino se compromete a devolver el valor de la cuota correspondiente a dicho crédito, establecido en un monto mensual de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), durante 36 (TREINTA Y SEIS) meses consecutivos. La primera cuota se abonará en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Alejandro Roca inmediatamente después de ser descontada de la Coparticipación Provincial.

TERCERA: Asimismo, en contraprestación la Municipalidad podrá solicitar el uso del ómnibus para las diversas dependencias municipales (Academia Municipal de Folclore, Escuela Municipal de Deportes, Polideportivo Municipal, etc.) cuando el mismo no sea utilizado por el C.P.A.; en caso de que se solicitare el uso, se pactarán las condiciones para el caso concreto y durante el tiempo que dure la devolución del crédito.-

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, y previa su lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-

